

ACTA NÚMERO NUEVE.

TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE NEJAPA

Convocada por el Alcalde Municipal, Jorge Alexander Escamilla, y celebrada por el Concejo Municipal en el Despacho Municipal de esta ciudad, desde las catorce horas del día treinta de marzo del año dos mil veintitrés. Contando con la asistencia del Alcalde Municipal, Jorge Alexander Escamilla, el Síndico Municipal, Luis Antonio Hernández Sánchez y de los regidores propietarios señores: Luis Alexander Flores Portillo, Gloria Yadira Calero Cantón, Jorge Alberto Peña Aquino, Santos Edgardo Cruz Flores, Karina Vanessa Salinas Orellana, Adolfo Rivas Barrios, Carmen Flores Canjura, Eulalio Rodríguez Flores y los regidores suplentes, señores: Iris Lissett Constanza Alvarado, Cecilia Guadalupe Guardado Juárez, Mauricio Cristino Solís y Daniel Antonio Menjívar Rivera, así como el Asesor del Alcalde Municipal, el Asesor Jurídico del Concejo, el Director General, la Directora de Asuntos Jurídicos y el suscrito Secretario Municipal.

DESARROLLO DE LA SESIÓN.

- I) La Verificación del Quórum.
- II) Se sometió para aprobación la agenda de la sesión

El Concejo Municipal en uso de sus facultades acuerda:

ACUERDO NUMERO UNO: a) Darse por enterados de los informes presentados por la -----, Jefa de la Unidad Ambiental en relación al Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "Estación de Servicio Texaco Nejapa" y Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "Estación de Servicio Uno Integración I"; b) Notifíquese a la Jefa de la Unidad Ambiental para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

ACUERDO NUMERO DOS: a) Créase la Unidad de Compras Públicas que podrá abreviarse "UCP" como una dependencia de la Dirección General; b) Instrúyase al Director General hacer la modificación respectiva al organigrama institucional; c) Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

ACUERDO NUMERO TRES: a) Nombrar a la señora ----- como JEFA DE LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS - UCP, a partir del treinta y uno de marzo al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés, devengando un salario de -----, con prestaciones de Ley; b) Notifíquese a Gerencia de Talento Humano y Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

ACUERDO NUMERO CUATRO: a) **Aprobar** que asistan a la capacitación denominada "ESTUDIO AVANZADO SOBRE LA LEY DE COMPRAS PÚBLICAS" el Alcalde Municipal, Jorge Alexander Escamilla; el Síndico Municipal, Luis Antonio Hernández Sánchez; la Regidora Carmen Flores Canjura y los empleados municipales siguientes: -----, -----, señora ----- y -----; dicha capacitación se impartirá los días 29 de abril, 06, 13 y 20 de mayo del corriente año; b) **Aprobar** la cantidad de **UN MIL CIENTO SIETE DÓLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,107.40)**, que será destinada para el pago de la capacitación denominada "ESTUDIO AVANZADO SOBRE LA LEY DE COMPRAS PÚBLICAS", por lo que se instruye al Tesorero

Municipal que erogue dichos fondos del Fondo Municipal; **c)** Notifíquese a Gerencia de Talento Humano, Tesorería Municipal y demás partes involucradas para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

ACUERDO NUMERO CINCO: a) Aprobar el Fondo Temporal por la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,500.00), que serán utilizados para atender necesidades de emergencia y compra de repuestos para reparación de los vehículos utilizados para la recolección de desechos sólidos durante el período vacacional comprendido del 01 al 11 de abril de 2023; b) Instrúyase al Tesorero Municipal para que erogue el fondo aprobado por la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,500.00), de la cuenta bancaria N°00460011510 MUNICIPALIDAD DE NEJAPA/ FONDO MUNICIPAL, mediante cheque liquidable a nombre de la -----, Gerente de Gestión Sustentable, a quien se le instruye liquidar el mismo con los comprobantes legalmente aceptados, teniendo como fecha límite para realizar su liquidación el día 21 de abril del año 2023. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

ACUERDO NUMERO SEIS: a) Autorizar la Creación de Fondo de Cambio para el funcionamiento de la caja del Cementerio Municipal por la cantidad de CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$50.00), que permanecerá bajo la custodia de la señora -----, Auxiliar Administrativo de la Unidad de Cementerios Municipales; b) Se instruye al Tesorero Municipal erogar la cantidad aprobada de la cuenta MUNICIPALIDAD DE NEJAPA / FONDO MUNICIPAL 00460011510 del Banco Hipotecario, S.A., emitiendo cheque a nombre de la señora -----; c) Notifíquese a Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

ACUERDO NUMERO SIETE: a) Ampliar el Acuerdo número CUARENTA Y DOS, que consta en Acta número VEINTISIETE, de fecha quince de diciembre del dos mil veintidós; en el sentido que el Arma de las características: ----- es Propiedad de la Alcaldía Municipal de Nejapa, departamento de San Salvador y de Uso Exclusivo de El Cuerpo de Agentes Municipales (CAM); b) Ratifíquese en todos los demás términos el Acuerdo número CUARENTA Y DOS, del acta número VEINTISIETE, emitido por el Concejo Municipal el día quince de diciembre del dos mil veintidós; c) Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

ACUERDO NUMERO OCHO: a) DESAFECTESE del Decreto 4B, un inmueble que posee un área de 57,056.8500 m2., y se encuentra registrado bajo el número de matrícula ---, ubicado en HDA. MAPILAPA PORCION A, HDA MAPILAPA para la ejecución **UNICA Y EXCLUSIVAMENTE** para el proyecto denominado "**PARQUE INDUSTRIAL NORTH LOGISTICS**", complejo logístico que pretende construir TERNOVA GROUP, en un inmueble que según Promesa de venta suscrita a las ocho horas con treinta minutos del día nueve de enero de 2023, ante los oficios notariales del licenciado José Guillermo Miranda, será propiedad de la sociedad PROGRESO E INVERSIONES, SA DE CV, debiendo de cancelar, la cantidad de **UN MIL DOLARES**, más el cinco por ciento de fiestas patronales, de conformidad a lo regulado en la Ordenanza Reguladora de la Tasas por Servicios Municipales de la Ciudad de Nejapa, Departamento de San Salvador, so pena, que de no cancelarlo este Concejo procederá conforme lo que a derecho corresponda. Quedando sujeta la presente desafectación a que en caso de no perfeccionarse la venta del inmueble a favor de la sociedad PROGRESO E INVERSIONES, SA DE CV., esta no será aplicable a ningún otro propietario asimismo a los permisos o denegatorias que a efecto emita OPAMSS y el Ministerio de Medio Ambiente; **b)** Se le hace saber a la sociedad **PROGRESO E**

INVERSIONES, SA DE CV., y a TERNOVA GROUP, lo siguiente:

- Que la presente Desafectación del Decreto 4B, es única y exclusivamente para la construcción de proyecto denominado “**PARQUE INDUSTRIAL NORTH LOGISTICS**”, por lo que, en caso de pretender realizar otro tipo de proyecto, deberá de solicitar una nueva desafectación.
- Que previo a iniciar la construcción del proyecto deberá de Iniciar sus trámites ante las diferentes instituciones (OPAMSS, CAESS, ANDA, MARN, entre otros.).
- Que para futuras ampliaciones y/o quiera iniciar cualquier tipo de obra en la propiedad deberá ser notificado a la OPAMSS y a la Alcaldía Municipal de Nejapa, para su respectiva aprobación.
- Que el proyecto relacionado no afectara en ninguna manera los inmuebles y/o comunidades colindantes por la Escorrentía de Aguas Lluvias, Ruido y/otros; y resolverá tal situación cuando se le apruebe el permiso de Tala y del Tapial Perimetral por esta municipalidad.
- Que deberá Informar a la ODT, por lo menos una vez al mes, de los avances y el estado en que se encuentren sus trámites en otras instituciones, (OPAMSS, CAESS, ANDA, MARN, etc.) así como de cualquier otra información referente al proyecto objeto del presente acuerdo y deberá permitir inspecciones para corroborar que cumplan con lo dispuesto en los proyectos objeto de la presente opinión.
- Que deberá obtener resoluciones favorables de los trámites de aprobación respectivas en OPAMSS, ANDA, MARN, Etc., Aval del Ministerio de Obras Públicas al diseño geométrico de las obras de acceso, Medidas de Seguridad Contra Incendios, extendida por la Unidad de Prevención y Seguridad Contra Incendios del Cuerpo de Bomberos de El Salvador. (Art. VI. 36 y Art. VI. 37 del RLDOTAMSS).
- Que deberá tomar todas las medidas necesarias tendientes a garantizar que el funcionamiento del mismo, no violente la privacidad y tranquilidad de los vecinos y de las personas que circundan la zona.
- Que, en caso de suscitarse algún reclamo o denuncia ciudadana durante el funcionamiento, deberán observarse los lineamientos que al respecto defina la Alcaldía Municipal como autoridad encargada de la rectoría y gerencia del bien común local, de conformidad a las disposiciones emanadas por el Código Municipal, caso contrario, dicha autoridad podrá iniciar el procedimiento administrativo correspondiente, a fin de sancionar a los responsables.
- Se Aclara que la presente constituye una **CONSTANCIA TECNICA**, NO es permiso de construcción eso lo otorga la OPAMSS, pero la responsabilidad total del proyecto seguirá siendo de la exclusiva responsabilidad civil o penal del Constructor y/o Propietario del Proyecto, de conformidad a lo que la ley determine. Ante cualquier modificación que se realice a la obra solicitada y no contemplada en el permiso otorgado, será responsabilidad del propietario del proyecto del inmueble obtener las autorizaciones correspondientes. Esta desafectación no podrá ser utilizada para hacer otros fines que los solicitados, ni lo exime de otros trámites a realizar en otras instituciones.”
- Que una vez obtenga el Permiso de Construcción, en la OPAMSS, previo a iniciar la construcción del proyecto relacionado, de ser necesario deberá Solicitar a esta Alcaldía el permiso de tala y poda, según la **Ordenanza Municipal Reguladora de la Siembra, Tala y Poda en Las Zonas Urbanas del Municipio de Nejapa**, so pena que de no hacerlo será sancionado conforme al procedimiento que en la misma se regula.
- Que deberá de cumplir con lo establecido en los informes técnicos relacionados en el presente dictamen.
- Debido a que la sociedad propone que: *“Todo el efluente de las aguas pluviales será retenido en una laguna de mitigación para evitar que los picos de las lluvias en las diferentes épocas hagan estragos aguas abajo y de esta manera se controla la escorrentía”*, SE RECOMIENDA usar para el cálculo las curvas de intensidad de la estación meteorológica del Boquerón que es la que más nos afecta.
- Se sugiere que la escorrentía generada sea canalizada directamente a la quebrada “La Cangrejera” buscando el punto más cercano y comprando las respectivas servidumbres para no afectar a las viviendas abajo del proyecto.
- Se recomienda hacer cisternas de almacenamiento y sistemas urbanos de drenaje sostenible (de manera opcional) para disminuir la escorrentía a las zonas vecinas.
- Las aguas residuales, como la infraestructura sería bodega, las aguas residuales serían de tipo ordinario y se podrían verter al

alcantarillado que pasa frente al proyecto y llega hasta la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Administrada por STAR NEJAPA, por lo que deberán de solicitar el respectivo permiso a dicha entidad. • Que la sociedad deberá actualizar las medidas del inmueble del CATASTRO y REGISTRO del Centro Nacional de Registro, sus siglas CNR, para definir exactamente el área exacta del inmueble relacionado, debiendo de remitir a esta municipalidad la documentación respectiva; **c)** DENIEGUESE la solicitud de perforar un pozo, en el inmueble objeto del presente acuerdo, so pena, que de realizarlo la sociedad esta municipalidad procederá conforme a derecho corresponda y quedará de manera inmediata sin efecto la presente desafectación; **d)** Hágasele saber a la sociedad que de necesitar factibilidad de abastecimiento de agua potable, podrán solicitarlo a SMARSA, entidad municipal, oficinas que pueden ser ubicadas en las bodegas que se encuentra ubicadas contiguo a Hostal Los Ranchos; **e)** Instrúyase al -----, Jefe de Ordenamiento de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, dar seguimiento a los tramites que se realicen del proyecto denominado **“PARQUE INDUSTRIAL NORTH LOGISTICS”** en otras instituciones; **f)** Tome nota secretaria municipal del medio señalado para oír notificaciones, siendo el siguiente correo electrónico: -----; **g)** Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime**. Certifíquese y Notifíquese

ACUERDO NUMERO NUEVE: a) Rectificar los ítems número 2, 3 y 4 del cuadro de Adquisiciones y Contrataciones aprobado mediante Acuerdo Número ONCE que consta en Acta Número CUATRO, de la Tercera Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal el día ocho de febrero del año dos mil veintitrés; en los cuales se estableció el nombre del proyecto como “ACCIONES PARA EL DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE NEJAPA”, siendo el nombre correcto del proyecto el siguiente: “ACCIONES PARA EL DESARROLLO URBANO - RURAL E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE NEJAPA 2023”; b) Rectificar los ítems número 33 y 34 del cuadro de Adquisiciones y Contrataciones aprobado en el literal a) del Acuerdo Número DIEZ que consta en Acta Número SIETE, de la Quinta Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal el día nueve de marzo del año dos mil veintitrés; en los cuales se estableció el nombre del proyecto como “POLITICA DE TECNIFICACION Y MODERNIZACION DE LA AGRICULTURA Y GANADERIA DE NEJAPA, 2023”, siendo el nombre correcto del proyecto el siguiente: “TECNIFICACION Y MODERNIZACION DE LA AGRICULTURA Y GANADERIA DE NEJAPA, 2023”; c) Por lo que los ítems rectificadas quedan según detalle del cuadro siguiente:

No.	ACTA/ACDO	No REQUI	FECHA DE SOLICITUD	NOMBRE/ PROYECTO	UNIDAD SOLICITANTE	DESCRIPCION DEL PEDIDO	EMPRESA OFERTANTE	MONTO DE OFERTA	LINEA DE TRABAJO
2	ACTA No 04/ ACDO No 11	38	24/1/2023	ACCIONES PARA EL DESARROLLO URBANO - RURAL E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE NEJAPA 2023	UNIDAD DE ALUMBRADO PUBLICO	PAGO POR SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTRICO PARA REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LAS COMUNIDADES DE NEJAPA, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: *****	IRMA ELENA RODRIGUEZ	\$2,190.35	030104
3	ACTA No 04/ ACDO No 11	38	24/1/2023	ACCIONES PARA EL DESARROLLO URBANO - RURAL E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE NEJAPA 2023	UNIDAD DE ALUMBRADO PUBLICO	PAGO POR SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTRICO PARA REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LAS COMUNIDADES DE NEJAPA, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: *****	ADVANCE SOLUTIONS S.A DE C.V	\$1,718.50	030104

4	ACTA No 04/ ACDO No 11	38	24/1/2023	ACCIONES PARA EL DESARROLLO URBANO - RURAL E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE NEJAPA 2023	UNIDAD DE ALUMBRADO PUBLICO	PAGO POR SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTRICO PARA REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LAS COMUNIDADES DE NEJAPA, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: *****	MARTIZA CECILIA HERNANDEZ	\$11,297.50	030104
33	ACTA No 07/ ACDO No 10	146	22/2/2023	TECNIFICACION Y MODERNIZACION DE LA AGRICULTURA Y GANADERIA DE NEJAPA, 2023	UNIDAD DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA	PAGO POR SUMINISTRO DE INSUMOS NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACION DE HUERTOS CASEROS, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: *****/JEFE DE UNIDAD AGROPECUARIA	AUGUSTO CESAR ECHEGOYEN MARITNEZ	\$3,368.00	040103
34	ACTA No 07/ ACDO No 10	145- 146	22/2/2023	TECNIFICACION Y MODERNIZACION DE LA AGRICULTURA Y GANADERIA DE NEJAPA, 2023	UNIDAD DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA	PAGO POR SUMINISTRO DE DIFERETES TIPOS DE SEMILLAS, (TOMATE, CEBOLLA, RABADO, PEPINO ETC) PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: *****/JEFE DE UNIDAD AGROPECUARIA	FELIX ARNULFO VENTURA AYALA	\$2,475.57	040103

d) Ratificar a cada uno de los Administradores de Ordenes de Compras propuestos en el cuadro de Adquisiciones y Contrataciones relacionado en el literal c) del presente acuerdo; e) Instruir al Tesorero Municipal realizar la erogación de fondos según cuadro de Adquisiciones y Contrataciones relacionado en el literal c) del presente acuerdo; f) Ratifíquense todos los demás términos consignados en los acuerdos relacionados en los literales a) y b) del presente acuerdo. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

ACUERDO NUMERO DIEZ: a) Conceder licencia sin goce de sueldo al señor -----, Director de Cuerpo de Agentes Municipales, por el período comprendido del cinco de abril al cinco de mayo de dos mil veintitrés; b) Notifíquese a Gerencia de Talento Humano y Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

ACUERDO NUMERO ONCE: a) Nombrar al señor ----- como **DIRECTOR DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES**, con carácter **AD-HONÓREM** por el período comprendido del cinco de abril al cinco de mayo del año dos mil veintitrés; b) Notifíquese a Gerencia de Talento Humano Municipal y a Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

ACUERDO NUMERO DOCE: a) Autorícese el pago de la dieta de la Tercera Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo el día ocho de febrero del año dos mil veintitrés a la Licenciada Cecilia Guadalupe Guardado de Alfaro quien ostenta el cargo de Regidora Suplente en este Concejo Municipal; b) Instrúyase a la Gerente de Talento Humano de esta municipalidad, a lo siguiente: a) Para que realice las gestiones administrativas necesarias, para el pago de la dieta autorizada en el presente acuerdo, y b) Para que realice las acciones administrativas y de pago de las obligaciones laborales que este genere en otras instituciones; c) Instrúyase al tesorero municipal, realice el pago de la dieta objeto del presente acuerdo, así como el pago de las obligaciones laborales que este genere en otras instituciones; d) Hágase saber el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

ACUERDO NUMERO TRECE: a) Aprobar el pago de la dieta que les corresponde a cada uno de los miembros del Concejo por la reunión extraordinaria celebrada el día treinta de

marzo del corriente año, siendo el monto de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$400.00), no así para el Alcalde Municipal y Síndico Municipal, quienes por estar bajo otro régimen de remuneración no están incluidos en esta forma de pago; b) Instrúyase al Tesorero Municipal para que realice la erogación del pago de Fodes Libre Disponibilidad Gastos Administrativos; c) Notifíquese a Gerencia de Talento Humano y Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

Y no habiendo nada más que hacer constar se da por terminada esta reunión extraordinaria y levantada el acta que contiene la discusión y acuerdos tomados, la que leí al Concejo Municipal en pleno, quienes, enterados del contenido de ésta, la ratifican en todas sus partes y firmamos.

JORGE ALEXANDER ESCAMILLA
ALCALDE MUNICIPAL

LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
SÍNDICO MUNICIPAL

LUIS ALEXANDER FLORES PORTILLO
REGIDOR PROPIETARIO

GLORIA YADIRA CALERO CANTÓN
REGIDORA PROPIETARIA

JORGE ALBERTO PEÑA AQUINO
REGIDOR PROPIETARIO

SANTOS EDGARDO CRUZ FLORES
REGIDOR PROPIETARIO

KARINA VANESSA SALINAS ORELLANA
REGIDORA PROPIETARIA

ADOLFO RIVAS BARRIOS
REGIDOR PROPIETARIO

CARMEN FLORES CANJURA
REGIDORA PROPIETARIA

EULALIO RODRÍGUEZ FLORES
REGIDOR PROPIETARIO

IRIS LISSETT CONSTANZA ALVARADO
REGIDORA SUPLENTE

CECILIA GUADALUPE GUARDADO JUÁREZ
REGIDORA SUPLENTE

MAURICIO CRISTINO SOLIS
REGIDOR SUPLENTE

DANIEL ANTONIO MENJÍVAR RIVERA
REGIDOR SUPLENTE

SECRETARIO DEL CONCEJO

Nota Aclaratoria: Se ha realizado una Versión Pública, del acta de concejo municipal en base a lo establecido en el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, donde se establece que el ente obligado debe publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.

